



#### ACUERDO NÚMERO 445

**POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DE GRANADOS, SONORA, A LA DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DOMINGO 12 DE NOVIEMBRE DE 2006, PROCEDAN A EFECTUAR LA DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO Y A LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INSTALACIONES, EQUIPO DE OFICINA Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS ELEMENTOS E INSUMOS SUSCEPTIBLES DE DEVOLUCIÓN QUE LES FUERON PROPORCIONADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.**

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado de Sonora, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Consejo Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Que por otra parte el artículo 98 fracción I del Código Electoral para el Estado de Sonora dispone que es función del Consejo Estatal Electoral vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales.

Por otra parte, la fracción XLV dispone que es función del Consejo Estatal Electoral proveer en la esfera de su competencia las disposiciones necesarias para hacer efectivas las disposiciones del Código Electoral.

**SEGUNDO.** - Por Decreto número 281 del H. Congreso del estado de Sonora, dicha Asamblea convocó a la celebración de elecciones municipales extraordinarias para elegir a los integrantes del Ayuntamiento Constitucional en el Municipio de Granados, Sonora, que ejercerá funciones durante el período que comprende del 01 de diciembre de 2006 al 15 de septiembre de 2009 y que designa a los ciudadanos que conformarán el Concejo Municipal de Granados, Sonora, por el período comprendido del día 16 de septiembre y hasta las once horas del día 01 de diciembre de 2006.

**TERCERO.** - Con motivo del referido Decreto, con fecha 25 de septiembre de 2006, éste Consejo Estatal Electoral designó a los integrantes del Consejo Local Electoral de Granados, Sonora, como responsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral extraordinario.

**CUARTO.** - Con fecha 3 de octubre de 2006 se instaló el Consejo Local Electoral mismos que se encargó de la preparación, desarrollo y vigilancia de dicho proceso electoral, y para tal efecto, se le dotó del equipo y material necesario para su funcionamiento; igualmente, se le hizo llegar en su oportunidad, la documentación y material electorales, para que éstos a su vez la remitieran a la mesa directiva de casilla donde se recibió el voto de los ciudadanos.

**QUINTO.** - Durante la segunda etapa del proceso electoral extraordinario que corresponde concretamente a la "Jornada Electoral" celebrada el pasado domingo 12 de noviembre, se recogió el voto de la ciudadanía mediante el cual se eligió al Ayuntamiento respectivo, dándose así uso a las boletas que fueron diseñadas e impresas exclusivamente para dicho fin.

**SEXTO.-** De igual forma, con toda oportunidad se realizó el cómputo municipal, tal como lo establece el Código Estatal Electoral, extendiendo las constancias de mayoría a los candidatos propietarios y suplentes, que obtuvieron el mayor número de votos, así como las correspondientes constancias de asignación de regidores.

**SÉPTIMO.-** Efectuadas las actividades anteriores, el Consejo Local ha concluido las funciones correspondientes al proceso electoral extraordinario de elección de Ayuntamiento de Granados, Sonora, por lo que es oportuno autorizar a dicho Consejo para que celebre sesión para declarar concluido el proceso electoral y para que las boletas electorales y demás documentación electoral sin utilidad legal que conservan bajo resguardo, sea destruida en presencia de los integrantes del mismo o devuelta a éste Consejo, en términos de lo dispuesto por el artículo 110 fracción XIX del Código Electoral.

**OCTAVO.-** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 del mismo ordenamiento, es pertinente autorizar al personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de éste Consejo, para que reciba, mediante acta circunstanciada, la documentación, instalaciones, equipo de oficina y en general, todos aquellos elementos e insumos susceptibles de devolución que les fueron proporcionados y que estén bajo su responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 fracciones I y XLV, 105, 106, 110, 155 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Sonora, el Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Consejo Local Electoral de Granados, Sonora, para que celebre sesión pública, para que declaren concluido el proceso electoral extraordinario de elección de Ayuntamiento y para que las boletas electorales y demás documentación sin utilidad legal utilizada y que conservan bajo resguardo, sea destruida por los integrantes de ese organismo electoral o devuelta a este Consejo, acciones que deberán llevarse a cabo de inmediato.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para que reciba, mediante acta circunstanciada, los recursos económicos, la documentación, instalaciones, equipo de oficina y en general, todos aquellos elementos e insumos susceptibles de devolución que se proporcionó al Consejo Local y que estén bajo responsabilidad del Presidente, del Secretario, de los consejeros electorales o del personal de apoyo.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo Estatal Electoral, con ausencia del Consejero Lic. Wilbert A. Sandoval Acereto, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de dos mil seis, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.

**Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia**  
**Presidente**

**Lic. Marcos Arturo García Celaya**  
**Consejero**

**Lic. Hilda Benítez Carreón**  
**Consejera**

**Lic. María del Carmen Arvizu Borquez**  
**Consejera**

Lic. Ramiro Ruiz Molina  
Secretario